

# Municipalidad de Patagones

## Dirección de Gobierno

# *Boletín Oficial*

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 271

Carmen de Patagones, 25 de Noviembre de 2016

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

### PRIMERA SECCION

#### Legislación y Avisos Oficiales

### SUMARIO

P. ORDENANZAS .....	02 - 03 - 04 - 05
DECRETO .....	05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15
DECRETO .....	16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27
RESOLUCIONES .....	27 - 28 - 29 - 30
CONVENIOS .....	30 - 31
LICITACIONES .....	31 - 32
REGISTRO OPOSICION .....	00
LLAMADO A CONCURSO .....	32
COMUNICADOS: .....	00

INTENDENTE MUNICIPAL  
Ing. José Luis Zara  
SECRETARIO DE POLITICAS PÚBLICAS  
Y JEFATURA DE GABINETE  
Sr. Daniel Paredes

e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 - Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS****PROMULGACION  
ORDENANZAS**

CORRESPONDE A EXPTE.  
Nº 4084 – 1064 HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES,  
21 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2281, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2281 – Declárese de Interés Municipal, Social y Educativo la Campaña “Prevení el Grooming” - Delitos sexuales contra menores Internet”, impulsada por la ONG Mama en Línea.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 1620/16**

CORRESPONDE A EXPTE.  
Nº 4084 – 1719 HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES,  
21 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2300, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2300 – Implementación de badenes o loma de burro sobre ambas arterias del Boulevard Patagones de la localidad de Villalonga.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 1621/16**

CORRESPONDE A EXPTE.  
Nº 4084 – 1028HCD/15.-

CARMEN DE PATAGONES,  
21 de octubre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2284, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2284- Ref: IMPLEMENTACION OBLIGATORIEDAD EL USO DE UNA BOLSA DE ARENA PARA LA SUJECION DE LAS SOMBRILLAS QUE SE COLOQUEN EN LAS PLAYAS DEL PARTIDO DE PATAGONES, COMO ASI TAMBIEN EN LOS BALNEARIOS HABILITADOS A LO LARGO DE LA COSTA DEL RIO NEGRO.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 1624/16**

CORRESPONDE A EXPTE.  
Nº 4084 – 1728HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES,  
24 de octubre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2286, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2286 -

Ref: CIRCULO MEDICO DE PATAGONES- CIMEPA - Estableciendo la prohibición de estacionar en la calle Roque Saenz Peña a la altura 43, a lo largo de toda la edificación del Centro Médico denominado CIMEPA.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 1638/16**

CORRESPONDE A EXPTE.  
Nº 4084 – 4122/16.-

CARMEN DE PATAGONES,  
24 de octubre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2299, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2299 – Ref: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Director Provincial de Políticas y Seguridad Vial del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio Marco de Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial y su Acuerdo Complementario Nº 1.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1641/16**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 3676/16-

CARMEN DE PATAGONES, 27 de octubre de 2016.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2309, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2309 – Ref: APROBANDO OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACION PUBLICA Nº 03/16- PARA LA OBRA “JARDIN MATERNAL” EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA DEL PARTIDO DE PATAGONES – ADJUDICANDO A LA EMPRESA ARQUINGHAM S.R.L., la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 43/100 (\$ 9.376.140,43).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1656/16**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 4148/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de octubre de 2016.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2313, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2313 – Ref: Aprobando Convenio Marco de Cooperación y Colaboración Ambiental con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1659/16**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 4074/16

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Octubre de 2016.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2310, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2310 – Ref: Reconocimiento de deuda ejercicio 2015 a favor del Proveedor Suarez Eliana – Pesos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos (\$46.400,00).----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1673/16**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 3293/15

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Octubre de 2016.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2308, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de

Patagones, bajo el Nº 2308 – Ref: Mod. Art. 1º y 2º – Ordenanza 2133 – Reconocimiento de deuda ejercicio 2014 a favor del Proveedor Delucchi S.R.L. – \$103.404,80.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1675/16**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. Nº 4084 – 4169/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 01 de noviembre de 2016.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2311, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2311 – Ref: FIJANDO EL VALOR DEL BOLETO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE PASAJEROS – BOLETO UNICO: \$ 9,00 – BOLETO ESTUDIANTIL DE LUNES A SABADO - \$ 2,00.--

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia

al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1682/16**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1416HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de noviembre de 2016.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2303, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2303 – Ref: Sr. MARIO LUIS RIVERO – PRORROGA ESPACIO PUBLICO UBICADO EN LA INTERSECCION DE LAS CALLES 39 Y LA REBECA DE LA LOCALIDAD DE BAHIA SAN BLAS – PARA INSTALAR UN CARRITO MOVIL PARA LA VENTA DE CHURROS Y AUTORIZANDO LA CIRCULACION DE DOS (2) CARRITOS AMBULANTES EN LA COSTANERA DE ESA LOCALIDAD, DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 INCLUSIVE.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1693/16**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 3214/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de noviembre de 2016.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2314, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2314 – Ref: ARQ. NICOLAS GIANNI – S/ APROBACION DE PLANOS.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1697/16**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1380HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de noviembre de 2016.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2302, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2302 – Ref: ESTABLECIENDO PARA EL PARTIDO DE PATAGONES, LOS VALORES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS EN AUTOMOVILES DE TAXIMETROS- VALOR BAJADA DE BANDERA: \$ 21.92- VALOR DE FICHA TAXIMETRO:\$ 1,37.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1698/16**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1742 HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 03 de noviembre de 2016.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2301, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2301 – Ref: Estableciendo en el ámbito del Partido de Patagones la revisión y evaluación del servicio público de pasajeros – modalidad de taxis y colectivos o cualquiera que en el futuro se genere.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1703/16**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1505 HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Noviembre de 2016.-

VISTO:  
La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2221, y.-

CONSIDERANDO:  
Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR  
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada - por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2221 – Ref: MODIFICACION ORDENANZA 2151 - APROBANDO ACTA DE ACUERDO PARITARIO.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo

Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1725/16**

**DECRETOS**

EXPTE. N° 4084- 3356/16.

CARMEN DE PATAGONES, 19 de octubre de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3356/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 102/16, se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 01/16, para contratar profesionales médicos especialistas en el anestesiología, analgesia y Reanimación en el Hospital Dr. Pedro Ecay por el período 15/03/16 al 28/02/17.-

Que, de acuerdo al informe elevado por la Dirección de Compras, se deberá anular el llamado de la mencionada licitación, por no presentarse ningún oferente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: Anular el llamado Licitación Pública N° 01/16, para contratar profesionales médicos especialistas en el anestesiología, analgesia y Reanimación en el Hospital Dr. Pedro Ecay por el período 15/03/16 al 28/02/17, en un todo de acuerdo a los considerandos del citado decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1612/16**

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Octubre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3977/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 76 de la Asociación Cooperadora del Campo Experimental de Patagones con domicilio Legal en la calle Olivera N° 67, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 503/84, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 03 de Agosto de 2016 de la cual surge de folio N° 982 a 986 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 03 de Agosto de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora del Campo Experimental de Patagones, con domicilio Legal en la calle Don Olivera N° 67, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

ENRIQUE, Mario – DNI. N° 8.435.657

**VICE-PRESIDENTE**

CARMODY, Mario – DNI. N° 8.119.979

**SECRETARIO:**

PEDRETTI, Juan Carlos – DNI. N° 13.079.615

**TESORERO:**

GRAND, Andrés – DNI. N° 25.150.782

**VOCALES TITULARES:**

1° VOCAL:

TOTI, Alicia –

DNI. N° 11.314.957

2° VOCAL:

RICHERT, Ariel –

DNI. N° 20.472.205

3° VOCAL:

OTERMIN, Daniel – DNI. N° 17.693.723

**VOCALES SUPLENTE:**

1° VOCAL:

SUAREZ, Hugo –

DNI. N° 5.503.393

2° VOCAL:

RAUSCH, Federico –

DNI. N° 8.119.913

3° VOCAL:

SILVA, Miguel –

DNI. N° 11.185.785

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

VAZQUEZ, Alberto –

DNI. N° 4.876.449

PERLO, Alberto –

DNI. N° 8.397.098

TELLERIA, Ricardo –

DNI. N° 17.464.721

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

VALDEZ, Héctor – DNI. N° 11.185.717

GALLEGO, Juan José – DNI. N° 29.798.211

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 03 de Agosto de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora del Campo Experimental de Patagones, con domicilio Legal en la calle Olivera N° 67 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1613/16**

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Octubre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4227/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 37 de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 12 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle San Martín s/n de la Localidad de Villalonga, Según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea

realizada el día 7 de Junio de 2016 de la cual surge de Acta N° 804 donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 7 de Junio de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela N° 12 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle San Martín s/n de la Localidad de Villalonga, la cual quedará conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

STAINNEKER, Diego – DNI. N° 26.456.610

**VICE-PRESIDENTE:**

ACOSTA, Roberto – DNI. N° 28.678.059

**SECRETARIO:**

LAZARTE, María – DNI. N° 24.531.700

**PRO-SECRETARIO:**

AMAN, Cristian – DNI. N° 21.574.800

**TESORERO:**

TREJO, Darío – DNI. N° 22.943.873

**PRO- TESORERO:**

IBARROULE, Gilberto – DNI. N° 26.571.912

**VOCALES TITULARES:**

1° VOCAL:

PRESA, Antonio – DNI. N° 25.338.033

2° VOCAL:

BENENTE, Christian – DNI. N° 25.269.954

3° VOCAL:

TREJO, Esteban – DNI. N° 24.726.070

4° VOCAL:

CORDOBA, Mauro – DNI. N° 27.965.966

5° VOCAL:

RUPPEL, Dardo – DNI. N° 18.424.337

6° VOCAL:

OLIVERA, Gustavo – DNI. N° 25.338.022

**VOCALES SUPLENTE:**

1° VOCAL:

HEGUY, Rubén – DNI. N° 17.619.517

2° VOCAL:

MAIQUEZ, Fernando – DNI. N° 21.574.731

3° VOCAL:

NATALIO, Mario –

DNI. N° 26.832.454  
4° VOCAL:  
PEÑA, Claudio –  
DNI. N° 22.943.875  
5° VOCAL:  
CASTRO, Daniel –  
DNI. N° 25.040.467  
6° VOCAL:  
ERRECART, Santiago –  
DNI. N° 31.705.391

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**  
LÓPEZ, María –  
DNI. N° 28.616.288  
SCHO, Ariel –  
DNI. N° 28.823.655

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**  
CÁMPORA, Pablo –  
DNI. N° 29.906.176

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 7 de Junio de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela N° 12 de Villalonga con domicilio Legal en la calle San Martín s/n de la Localidad de Villalonga.--

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1614/16**

-----  
CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 4241/16

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Octubre de 2.016.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PANTERAS PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR  
TODO ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscríbese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el N° 514 al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PANTERAS PATAGONES.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1615/16**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 20 de Octubre de 2.016.-

VISTO:

La proximidad de la Conmemoración del DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Sindical de Empleados Municipales (FE.SI.MU.BO) y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Patagones (S.O.Y.E.M.P.), han solicitado que el feriado del 08 de noviembre del corriente año, se traslade al día Lunes 07 de noviembre de 2016.-

Que, en virtud de ello, el Señor Intendente Municipal ha determinado se declare el día 07 de Noviembre de 2016, Día No Laborable en todas las dependencias municipales del Partido de Patagones.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Declárese el día 07 de Noviembre de 2016, Día No Laborable en el Partido de Patagones en todas las dependencias Municipales, en

conmemoración al DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL.---

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1617/16**

-----  
CARMEN DE PATAGONES, 20 de Octubre de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal Sr. DIETZ MARCOS - Legajo N° 2584, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes, a partir del 19 de Septiembre de 2.016 y por el término de SEIS (06) meses.-

Que, cuenta con la debida intervención de las áreas intervinientes.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 96 de la Ordenanza 2148/16.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Acuérdesse Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2148/16 – Artículo 96°, a partir del 19 de Septiembre de 2.016 y por el término de SEIS (06) meses, el Agente Municipal Sr. DIETZ MARCOS - Legajo N° 2584, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1618/16**

-----  
EXPTE. N° 4084- 3674/16.

CARMEN DE PATAGONES, 21 de octubre de 2.016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3674/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N°915/16, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 04/16 para la COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA ALUMBRADO PUBLICO EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL INTERIOR DEL PARTIDO DE PATAGONES, el día 25 de julio de 2016.-

Que, de acuerdo al informe elevado por el Jefe de Departamento Alumbrado Público y el Señor Director de Compras, se deberá anular el llamado de la mencionada licitación, en virtud del tiempo transcurrido y la desactualización de los precios.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Anular el llamado Licitación Privada N° 04/16, COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA ALUMBRADO PUBLICO EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL INTERIOR DEL PARTIDO DE PATAGONES, en un todo de acuerdo a los considerandos del citado decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al



Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1619/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por vecinos de la localidad de Stroeder, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente 4084-708HCD/09 tramita pedido de expropiación indirecta formulada por el Sr. Recondo Héctor Daniel, sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección B, Qta. 28, Parcela 1b de la localidad de Stroeder.

Que dicho pedido se funda en que el presentante es condómino de dicho bien inmueble, junto a otros vecinos de esa localidad, quienes oportunamente lo cedieron a la Municipalidad de Patagones para la construcción de un barrio de Viviendas y el municipio nunca hizo la aceptación de la donación, por lo que siguen siendo titulares registrales del inmueble y con ello sujetos pasivos del impuesto inmobiliario, entre otros.

Que, con fecha 5 de julio de 1993 los apoderados instituidos mediante escritura notarial nro. 96 de fecha 28 de noviembre de 1986, otorgada ante la Escribana María Mercedes Balatti titular del Registro Nro. Cuatro del Partido de Patagones, formularon la cesión y/o donación a la Municipalidad de Patagones, del inmueble mencionado; cuya copia se encuentra incorporada a fs. 76 de las actuaciones indicadas.

Que del trámite seguido en dichas actuaciones se advierte que el pedido realizado por el presentante no se ajusta a derecho, en tanto no corresponde la expropiación del bien, si no la aceptación de la donación formulada por los condóminos, según surge de los dictámenes del asesor letrado y Subdirector de Tierras e Islas y Subsecretario de Urbanismo y vivienda de fs. 101/1

Que en virtud de lo expuesto, dado que es de público y notorio conocimiento

que el Municipio tomó posesión del inmueble para construcción de un complejo habitacional que licitó en base a la Ordenanza 294/94 que tramitara bajo actuaciones 4084-911/94; corresponde se proceda a la aceptación formal de la donación mediante ordenanza dictada por el Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Desestimar el reclamo del Sr. Recondo, Héctor Daniel, en cuanto solicita la expropiación indirecta del inmueble designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección B, Qta. 28, Parcela 1b de la localidad de Stroeder.--

ARTICULO 2º: Remitir copia del presente al Honorable Concejo Deliberante a fin de que en las actuaciones 4084-708HCD/09 se proceda a aceptar la donación del inmueble designado como Circunscripción VII, Sección B, Qta.28, Parcela 1b, Partida 4375 de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3º: Poner en conocimiento a la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires (ARBA), de la situación descripta, a fin de proceder a vincular a la Municipalidad de Patagones con el inmueble referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1623/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal Sra. CAROLINA RUIZ - Legajo Nº 709, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes, a partir del 01 de Diciembre de Septiembre de 2.016 y por el término de SEIS (06) meses.-

Que, cuenta con la debida intervención de las áreas intervinientes.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 96 de la Ordenanza 2148/16.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Acuérdesse Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ordenanza Municipal Nº 2148/16 - Artículo 96º, a partir del 01 de Diciembre de 2.016 y por el término de SEIS (06) meses, el Agente Municipal Sra. CAROLINA RUIZ - Legajo Nº 709, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1625/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 21 de octubre de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Subsecretaria de Recursos Humanos - Lic. ALEJANDRA ARAUJO, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa que los días 26 y 27 de octubre del corriente, se realizará la Capacitación de "ATENCIÓN AL CIUDADANO" gestionada a

través del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), en el Salón de la Casa de la Cultura de Patagones, dictada por el Docente DE NICHILLO, ANDRES Lic. en Estudios Orientales (Relaciones Internacionales).-

Que, motiva dicha formación, ofrecer herramientas que posibiliten la profesionalización del sector de atención al ciudadano, puerta de entrada al Municipio, y brindar información y asesoramiento sobre diversos trámites.-

Que, el Señor Intendente Municipal comunica se proceda a la Declaración de Importancia a Nivel Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal la Capacitación de "ATENCIÓN AL CIUDADANO" gestionada a través del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), que se realizará los días 26 de 27 de octubre de 2016, en el Salón de la Casa de la Cultura de Patagones, dictada por el Docente DE NICHILLO, ANDRES Lic. en Estudios Orientales (Relaciones Internacionales).-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1631/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Salud, y.-

## CONSIDERANDO:

Que, por la mismo solicita el reintegro a favor de GOICOCHEA PATRICIA, la suma de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$2.210,00), correspondiente al pago de un ecoestress a un paciente afiliado a INSSJP, que fuera abonada de propio peculio, por no efectuarse dicha práctica en el Hospital Municipal.-

Que, cuenta para su tramitación con la imputación presupuestaria correspondiente.-

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Reintégrese a favor de la Sra. GOICOCHEA PATRICIA, la suma de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$2.210,00), correspondiente al pago de un ecoestress a un paciente afiliado a INSSJP, que fuera abonada de propio peculio, por no efectuarse dicha práctica en el Hospital Municipal.-----

**ARTICULO 2°:** Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiación 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0 - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$2.210,00- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1632/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Octubre de 2.016.-

## VISTO:

La ausencia de la Señora Tesorera Municipal OLGA BEATRIZ LUDUEÑA, por razones laborales, y.-

## CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar

en el mencionado cargo un reemplazante, los días 25 y 26 de Octubre de 2016.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA - DNLN° 17.989.626 - Legajo N° 1604.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase a cargo de la Tesorería Municipal a la Señora Sub-Tesorera Municipal PRUCCOLI SILVIA - DNI. N° 17.989.626 - Legajo N° 1604, los días 25 y 26 de Octubre de 2016.-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1633/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 25 de octubre de 2.016.-

## VISTO

El Contrato de Mutuo suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. PAINELAF SOLEDAD DEL CARMEN - obrante en el Expediente N° 4084 - 4223/16, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el mismo se establece en el marco del Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica.

Que, por el mismo la Municipalidad otorga y los prestatarios aceptan un préstamo cuyo destino será la adquisición de equipamientos necesarios para la realización del Proyecto denominado Emprendimiento de Confección de Bolsos denominado THAIEL.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

**POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:**Apruébese el Contrato de Mutuo registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 08/16 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. PAINELAF SOLEDAD DEL CARMEN - DNI. N° 11.533.970 - Plan para el Aumento de Oportunidades de Desarrollo Productivo - El Trabajo Dignifica Proyecto denominado Emprendimiento de Confección de Bolsos denominado THAIEL, obrante en el Expediente N° 4084-4223/16.--

**ARTICULO 2°:** El Mutuario deberá abonar DOCE (12) cuotas de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS. (\$439,58) cada una, a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2.016.-----

**ARTICULO 3°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. PAINELAF SOLEDAD DEL CARMEN - DNI. N° 11.533.970, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00) - Proyecto Emprendimiento de Confección de Bolsos denominado THAIEL.-----

**ARTICULO 4°:** Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110106000 Programa 50.00.00 - Partida 6.2.1.4 - Fuente de Financiamiento 131 - Recurso 35.1.01.04 - Importe \$5.000,00.-----

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1642/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 25 de octubre de 2016.-

## VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3997/16, y -

## CONSIDERANDO:

Que, en el mismo a fs. Dos (2) - cinco (5) y seis (6) los agentes municipales SILVIA NOEMI GALLARDO- Legajo N° 2952 - NATALIA BARBIERI- Legajo N° 2951 y MARCELA GELOS - Legajo N° 2958, solicitan el pago del Título Terciario, correspondiente a la Tecnicatura en Asuntos Municipales.-

Que, a fojas 135 a 138 el Decreto Municipal N° 06/00 establece el pago del título, y a fs. 139 a 141, se encuentra inserta la liquidación de haberes efectuada por Gerencia Recursos Humanos.-

Que, a fojas 142 vta. el Señor Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno Dr. JUAN MANUEL ANGOS, manifiesta que no existiendo objeciones jurídicas a formular, corresponde el reconocimiento en cuestión.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la partida presupuestaria correspondiente para dicho pago.-

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente ordenando el pago.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Hacer lugar al reclamo y reconocer la retroactividad en el pago del Título Terciario, a las agentes municipales que a continuación se detallan:

GALLARDO SILVIA NOEMI- LEGAJOS N° 2952 - ENERO 2013 A JUNIO 2016: \$ 5.940,59-

- BARBIERI NATALIA- LEGAJOS N° 2951- ENERO 2013 A JUNIO 2016: \$ 5.940,59-

- GELOS MARCELA - LEGAJOS N° 2958 - MARZO 2013 A JUNIO 2016: \$ 5.778,56

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande el presente pago, se imputará a: Jurisdicción: 111010000- Secretaría de Hacienda- Programa 01.00.00 -



Coordinación de Políticas económicas y financieras-Fuente 110 Origen Municipal. Partida 1.6.00 Beneficios y Compensaciones del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1643/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Octubre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud – Dr. Marco Tripodi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$25.491,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. CASCO GLORIA, por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$25.491,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso: 12.1.15.04 -Importe \$25.491,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1645/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Octubre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita se les abone al Médico Residente MALICKI LUIS las guardias activas realizadas durante el mes de Octubre de 2016.-

Que, dicha liquidación se realiza en función de lo establecido en el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 103/14.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Médico Residentes MALICKI LUIS - LEG. 8006, la suma de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$433,00) correspondientes a las guardias activas realizadas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones, durante el Mes de Octubre de 2016.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa

35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida por Objeto 3.4.2.0. - Importe Total: \$433,00.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes - corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1646/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El Contrato de Locación Nº 30/16 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. REISVIG SUSANA HAYDEE – DNI. Nº 11.884.424 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo La Municipalidad alquila el inmueble de su propiedad designado catastralmente como: Circ. XIII - SECCION A- MANZANA 12- PARCELA 4f- Partida 7203, en la localidad de Villalonga, el que será destinado para oficinas municipales.-

Que, este contrato se realiza por el término de DOCE (12) meses, a partir del 01 de Octubre de 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2017.-

Que, para esto deberá aprobarse por el acto administrativo correspondiente el Contrato de Locación.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato de Locación Nº 30/16 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la Sra. REISVIG SUSANA HAYDEE- DNI.Nº 11.884.424, según los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a jurisdicción:

1110112000 - Programa 18.00.00. - F. Financiación: 110 Origen Municipal- Partida 3.2.1.0. - Importe Total: \$118.800,00 (Importe 2016 \$27.000,00; Importe 2017 \$91.800,00); del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1648/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Octubre de 2016.-

VISTO:

El Contrato de Locación Nº 30/16 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la Sra. REISVIG SUSANA HAYDEE – DNI. Nº 11.884.424 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo La Municipalidad alquila el inmueble de su propiedad designado catastralmente como: Circ. XIII - SECCION A- MANZANA 12- PARCELA 4f, en la localidad de Villalonga, el que será destinado para el Programa Herrería de la Cooperativa de Trabajo del Interior y Cochera de los vehículos municipales.-

Que, este contrato se realiza por el término de DOCE (12) meses, a partir del 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2017.-

Que, para esto deberá aprobarse por el acto administrativo correspondiente el Contrato de Locación.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato de Locación Nº 29/16 suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la Sra. REISVIG SUSANA HAYDEE- DNI.Nº 11.884.424,

según los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a jurisdicción: 1110112000 – Programa 18.00.00. - F. Financiación: 110 Origen Municipal- Partida 3.2.1.0. - Importe Total: \$66.978 (Importe 2016 \$20.296,00; Importe 2017 \$46.682,00); del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1649/16**

-----

EXPT. 4084-4195/16

CARMEN DE PATAGONES, 27 de octubre de 2016.-

VISTO:

La importancia de ofrecer a los empleados municipales, la posibilidad de finalizar sus estudios primarios y secundarios, dado que un gran porcentaje por distintas razones no han concluido con sus estudios, siendo esta una oportunidad para concluir etapas fundamentales en la educación para un mayor crecimiento tanto en lo personal como en lo laboral, y

CONSIDERANDO:

Que, desde su lugar de trabajo en este caso la Municipalidad ofrece la posibilidad a los agentes municipales de acceder a la formación primaria y secundaria, brindando los elementos básicos para su puesta en marcha y desarrollo de las actividades educativas.-

Que, su finalidad es proporcionar a los estudiantes la formación común que haga posible el desarrollo de las habilidades individuales, motrices, de equilibrio personal, de relación, y de actuación social con adquisición de elementos básicos culturales.-

Que, el título secundario capacita al agente para iniciar estudios de educación superior, teniendo en

cuenta que podrá elegir diversas especificaciones que permitirán formarse en temas específicos, tendrá acceso a la universidad, posibilidad de mejora económica y de acceder a otros puestos de trabajo en el ámbito laboral que se desempeñe.-

Que, los agentes que participen del programa educativo primario/secundario, deberán acreditar asistencia mensual a las clases, de esta manera percibirán una beca de \$ 400.- como ayuda económica, para gastos de traslado, fotocopias, etc., importe que será incorporado en el recibo de haberes, como "incentivo por estudios", afectándose al Programa Fondo Educativo.-

Que, para llevar a cabo el proyecto los espacios físicos a utilizar serán el CIC, NAC, SUM y establecimientos educativos ubicados dentro del Partido de Patagones, todos previstos por la Jefatura Distrital de Educación, tanto en recursos humanos como en la logística.-

Que el programa a comprende a agentes de planta permanente y temporaria, siendo esta Subsecretaría de Recursos Humanos la encargada de certificar e informar el cumplimiento mensual de los mismos.-

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Abónese a cada agente municipal que participe del Programa Educativo primario/secundario, la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00) en concepto de ayuda económica, para los gastos de traslado, fotocopias, etc.-----

ARTICULO 2º: Dejase establecido que los agentes municipales que concurren al Programa deberán acreditar asistencia mensual a las clases.-

ARTICULO 3º: Los gastos que demande serán imputados a: Jurisdicción 1110110000- Programa 18.00.00 Fondo Educativo- F. Financiación 132-Provincial – Recurso 1191500- Partida Gasto 5.1.3.4. Otras becas.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1650/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de octubre de 2016.-

VISTO:

El Expediente administrativo 4084-2474/10, y-

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita las actuaciones referentes a la obra "Reparación y Puesta en Valor del Puente Metálico Ferrocarrilero sobre el Río Negro entre las ciudades de Carmen de Patagones (Pcia. de Bs. As.) y Viedma (Pcia. de Río Negro)."-

Que la Empresa Lo Bruno Estructuras S.A. oportunamente ha solicitado la adecuación provisoria de precios, para continuidad de la obra objeto de autos.-

Que en consonancia con lo requerido, desde la Dirección de Vialidad Nacional se ha aprobado la partida presupuestaria que permitiría hacer frente a lo requerido por la empresa, debiéndose en tal sentido dictar el acto administrativo que apruebe la adecuación.-

**POR**

**ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese la Adecuación Provisoria de Precios Nº 7 al mes de octubre de 2014, por un mayor gasto de \$ 1.325.236,55 tal como se detalla en el Anexo II emitido por Vialidad Nacional para la obra "Reparación y Puesta en Valor del Puente Metálico Ferrocarrilero sobre el Río Negro entre las ciudades de Carmen de Patagones (Pcia. de Bs.As.) y Viedma (Pcia. de Río Negro).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1655/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Octubre 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por la AGRUPACION CRIOLLA "ENCUENTRO DE AMIGOS MARAGATOS" - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 436, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos para el servicio de ambulancia y seguridad para el evento de destrezas criollas que se realizo el 14 de Agosto de 2016.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

**POR**

**ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), a favor de la AGRUPACION CRIOLLA "ENCUENTRO DE AMIGOS MARAGATOS" - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 436, con destino a solventar gastos para el servicio de ambulancia y seguridad para el evento de destrezas criollas que se realizo el 14 de Agosto de 2016.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 – Partida 5.1.7.3. – Fuente de Financiamiento 110 – Importe: \$5.000,00 del

Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1657/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de Octubre 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por la CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 127, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00), con destino a solventar gastos para participar en el Campeonato Exagonal Final Nacional de Clubes de Basquet U14 Femenino.-

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible tal pedido.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00), a favor de la CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 127, con destino a solventar gastos para participar en el Campeonato

Exagonal Final Nacional de Clubes de Basquet U14 Femenino.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00 – Partida 5.1.7.3. – Fuente de Financiamiento 110 – Importe: \$12.500,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1658/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Octubre de 2.016.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-4263/16 por el cual se crea el Proyecto de CAPACITACION DE FORMADORES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN BAHIA SAN BLAS”, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene como finalidad coordinar acciones integrando a los grupos de jóvenes de la localidad con profesionales de la salud animal (médico veterinario y responsables a APBA Patagones) un espacio de encuentro con el otro, con el fin de propiciar la participación activa en diferentes actividades.-

Que, el propósito del mismo es incrementar la cantidad de cirugías caninas y felinas de manera tal que sean masivas e inclusivas e igualitarias, como los servicios que se brindan a la comunidad.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00) por mes al Profesional Capacitador, durante el término de CUATRO (04) meses, a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2.016 y hasta el mes de DICIEMBRE de 2.016, en concepto de “BECA DE INCENTIVO” a los siguientes beneficiarios del proyecto de CAPACITACION DE FORMADORES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN BAHIA SAN BLAS:

BENEFICIARIO:  
PROFESIONAL CAPACITADOR:  
BELIU ALEJANDRO ERNESTO  
DNI Nº 25.929.086  
FECHA DE NACIMIENTO:  
11/05/77

ARTICULO 2º: Designase Coordinadora Responsable Ad-Honorem del programa a la Sra. SUSANA PILAR SANCHEZ – DNI. Nº 13.447.697.-----

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110101000 – Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 35.1.01.12 – Partida 3.4.5.0.- Importe Total \$24.000,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1662/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Octubre de 2.016.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-4262/16 por el cual se crea el Proyecto de CAPACITACION DE FORMADORES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN STROEDER”, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene como finalidad coordinar acciones integrando a los grupos de jóvenes de la localidad con profesionales de la salud animal (médico veterinario y responsables a APBA Patagones) un espacio de encuentro con el otro, con el fin de propiciar la participación activa en diferentes actividades.-

Que, el propósito del mismo es incrementar la cantidad de cirugías caninas y felinas de manera tal que sean masivas e inclusivas e igualitarias, como los servicios que se brindan a la comunidad.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00) por mes al Profesional Capacitador, durante el término de CUATRO (04) meses, a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2.016 y hasta el mes de DICIEMBRE de 2.016, en concepto de “BECA DE INCENTIVO” a los siguientes beneficiarios del proyecto de CAPACITACION DE FORMADORES EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN STROEDER:

BENEFICIARIO:  
PROFESIONAL CAPACITADOR:  
FERRANDI GABRIEL OSCAR  
DNI. Nº 21.536.495  
FECHA DE NACIMIENTO:  
20/01/71

ARTICULO 2º: Designase Coordinadora Responsable Ad-Honorem del programa a la

Sra. SUSANA PILAR SANCHEZ – DNI. N° 13.447.697.-----

ARTICULO 3°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110101000 – Programa 18.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 35.1.01.12 – Partida 3.4.5.0.- Importe Total \$24.000,00.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTÍCULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1663/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Octubre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3551/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, se procedió a designar como Personal Destajista de la Municipalidad de Patagones, a quienes percibirán un importe mensual mientras dure el Programa de Interacción de la Municipalidad de Patagones para la contención de Jóvenes de los barrios en nuestra ciudad – Talleres intensivos de Apoyo Escolar.-

Que, la Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional y Gestión Social, comunica que dicho proyecto tendrá vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016 en el Centro Integrador Comunitario (CIC), el Núcleo de Acceso al Conocimiento (NAC), el ENVION, Sedes Comisiones de Fomento, Comedores y Otros lugares Comunitarios que la población identifica como propios y utiliza cotidianamente.-

Que, el mismo se fundamenta, en la imperiosa necesidad de evitar la deserción escolar y actuar como elemento preventivo de futuras situaciones de exclusión social, siendo un espacio que brinde contención y fortalecer los equipos técnicos del área, dado la incesante demanda de las

distintas franjas poblacionales que a diario concurren a las diferentes zonas en busca de posibles soluciones y alternativas, que implican un compromiso real y efectivo como estado.-

Que, se debe proceder a realizar la norma legal pertinente,

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como personal Temporario Destajista de la Municipalidad de Patagones, del 01 de Septiembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, a los siguientes agentes que se detallan a continuación:

- GARCIA MABEL – DNI. 5.895.311 – Importe \$7.200,00.-
- PEILMAN YESICA – DNI. 35.415.305 – Importe \$4.800,00.-
- GARRAMUÑO CRISTIAN – DNI. 31.382.822 – Importe \$2.880,00.-
- JARA GUSTAVO – DNI. 18.259.515 – Importe \$8.640,00.-
- BEBER FLORENCIA – DNI. 36.793.323 – Importe \$9.120,00.-
- EBERLING LUCIANA – DNI.36.635.473 – Importe \$3.840,00.-
- PALACIOS PATRICIA – DNI. 22.178.448 – Importe \$5.700,00.-
- EVANGELISTI CARLA – DNI.32.794.714 – Importe \$4.800,00.-
- NASS ANTONELLA – DNI.36.647.351 – Importe \$3.840,00.-
- MESQUIDA VIVIANA – DNI. 32.302.737 – Importe \$3.840,00.-
- DEL PORTICO LUCAS – DNI.31.389.863 – Importe \$5.760,00.-
- MILLER ALEXANDER – DNI.33.919.622 – Importe \$5.700,00.-
- HOLLMAN MELINA – DNI. 34.034.053 – Importe \$3.840,00.-

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados a:

- Jurisdicción 1110101000
- Programa 18.00.00

- Fuente de Financiamiento 132
- Recurso 35.1.01.12
- Partida de Gasto 3.4.5.0.
- Importe Total: \$70.920,00

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1664/16.-**

-----

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 – 1663 HCD/16.-

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2282 y 2283, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que en los considerando de dicha ordenanza se establece como necesidad modificar la Ordenanza registrada bajo el número 2167 sobre Concurso de Pesca en el Partido de Patagones, artículo 1°, incisos b9, f), i) y k).

Que del análisis de ambas normas se desprende que no solo la modificación propuesta involucra a Concurso de Pesca en Bahía San Blas sino a todos los que se realizan en el ámbito del Partido de Patagones.

Que tal como se expresa en el tercer párrafo del considerando se involucra a los Expedientes 1663HCD/16, 4084-1493HCD/16 y 4084-847HCD/14 que se encuentran en el Departamento Ejecutivo, y los mismos en los mismos se encuentran en consideración de las áreas de Turismo y Agencia de Recaudación; por ser parte necesaria en los ámbitos de su competencia.

Que, este Departamento Ejecutivo

considera necesario que previo a establecer una reglamentación general del carácter que se propone es necesaria la previa intervención y opinión del Departamento Ejecutivo. (Art. 123 Ord. Gral. 267/80).-

Que, a tal fin el Departamento Ejecutivo, a partir de receptor las propuestas de sus áreas y las que surgen de las propuestas trabajadas en el HCD, en uso de las facultades conferidas por el Art. 108 inc. 2) del Dec. Ley 6769/58, observará totalmente la Ordenanza sancionada bajo el número 2282 y el texto ordenado 2283.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2282 y 2283.-----

ARTICULO 2°: Instruir a las áreas correspondientes a reunir las actuaciones que tramitan bajo los Expedientes Nro. 4084-1493HCD y 4084-847HCD/14, y elevar al Honorable Concejo Deliberante, proyecto de ordenanza para único tratamiento.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a la Agencia de Recaudación Municipal, a la Dirección de Turismo; y quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1665/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Subdirector de Patrimonio DANIEL CARDONE, y -

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se autorice el pago de la suma de Pesos CUATRO MIL TREINTA Y DOS (\$4.032,00), a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, en concepto de gastos de Formularios F08 y F12 para la transferencia de camiones y maquinarias adquiridas a través de Provincia Leasing.-

Que, cuenta para su tramitación con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y la imputación presupuestaria pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese el pago a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR de la suma de Pesos CUATRO MIL TREINTA Y DOS (\$4.032,00), a favor del REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, en concepto de gastos de Formularios F08 y F12 para la transferencia de camiones y maquinarias adquiridas a través de Provincia Leasing.-----

ARTICULO 2°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110103000 - Programa 40.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida 3.8.3.0 - Recurso 11.9.02.00 - Importe \$4.032,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1666/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Octubre de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ CON CUARENTA Y OCHO CTVOS. (\$46.110,48), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Septiembre/16, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ CON CUARENTA Y OCHO CTVOS. (\$46.110,48), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Septiembre/16, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$46.110,48 - Recurso 12.1.15.04, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1669/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2016.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva la correspondiente documentación con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) a cada Beneficiario, a partir del Mes de Octubre a Diciembre de 2016.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) cada una, a partir del 1° de Octubre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, al beneficiario que a continuación se detalla:

- BASUALDO BRENDA NATALY - DNI. N° 54.610.590 - STROEDER Cobra: NATUCCI EMELY VENECIA MARIA - DNI. N° 37.369.804

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), de Octubre a Diciembre de 2016, al beneficiario enunciado en el Artículo 1° del presente.-----

ARTICULO 3°: Impútese el presente gasto a: Jurisdicción 1110112000 - Programa 17.00.00 - Partida 5.1.4.1. Pensiones Municipales - Fuente de Financiamiento 110 - Importe total: \$3.300 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1670/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 31 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2016.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva la correspondiente documentación con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) a cada Beneficiario, a partir del Mes de Octubre a Diciembre de 2016.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) cada una, a partir del 1° de Octubre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, al beneficiario que a continuación se detalla:

- WILLIAMS ELVIO HUGO - DNI. N° 26.655.459 - BAHIA SAN BLAS.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar

Orden de Pago por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), de Octubre a Diciembre de 2016, al beneficiario enunciado en el Artículo 1° del presente.-----

ARTICULO 3°: Impútese el presente gasto a: Jurisdicción 1110112000 - Programa 19.00.00 - Partida 5.1.4.1. Pensiones Municipales - Fuente de Financiamiento 110 - Importe total: \$3.300 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1672/16**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
01 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal GUERRERO DANIEL - Legajo N° 2363, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a las funciones que desempeña dependientes de la Subsecretaría de Fiscalización.-

Que la misma se acepta con fecha 19 de Septiembre de 2016, debiéndose realizarse el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 19 de Septiembre de 2016, la renuncia presentada por el Agente Municipal GUERRERO DANIEL - Legajo N° 2363, quien se desempeñaba con funciones en la Subsecretaría de Fiscalización.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1676/16**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
01 de noviembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaría de Fiscalización - MARIA DEL CARMEN PICA VIA, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la baja a la Bonificación por Productividad de Inspectoría, que venia percibiendo el Agente Municipal MONTECINO DANIELA- Legajo N° 1907, quien se desempeña con funciones dependientes de dicha Subsecretaría.-

Que, se debe proceder a dar la baja de la mencionada bonificación con fecha 01 de octubre de 2016.-

POR ELLO,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 01 de octubre de 2016, la Bonificación por Productividad de Inspectoría- que venia percibiendo el Agente Municipal MONTECINO DANIELA - Legajo N° 1907.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1677/16**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
01 de noviembre de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal Sr. CURETTI OMAR JORGE - Legajo N° 1935, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes, a partir del 29 de septiembre de 2.016 y por el término de SEIS (06) meses.-

Que, cuenta con la debida intervención de las áreas intervinientes.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 96 de la Ordenanza 2148/16.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Acuérdesse Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2148/16 - Artículo 96°, a partir del 29 de septiembre de 2.016 y por el término de SEIS (06) meses, el Agente Municipal Sr. CURETTI OMAR JORGE- Legajo N° 1935, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1678/16**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
01 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por la ASOCIACION BANQUITO MARAGATO - DANIEL CIFUENTES, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa que el día 04 de Noviembre de 2016, se llevará a cabo el 2° encuentro de Economía Social y Solidaria "IDA Y VUELTA" junto a la Universidad de Río Negro y otras agrupaciones sociales, en las instalaciones del Campus Sede Atlántica Universidad Nacional de Río Negro.-

Que, el objetivo del mismo, es visibilizar al sector de la Economía Social y Solidaria en la Comarca Viedma-Patagones, generando un espacio de encuentro e intercambio de información entre los actores de la economía social abierto a la comunidad.-

Que, el Señor Intendente Municipal comunica se proceda a la Declaración de Importancia a Nivel Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el 2° encuentro de Economía Social y Solidaria "IDA Y VUELTA" el día 04 de Noviembre de 2016, organizado por la Asociación Banquito Maragato junto a la Universidad de Río Negro y otras agrupaciones sociales, en las instalaciones del Campus Sede Atlántica Universidad Nacional de Río Negro.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1679/16**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
01 de noviembre de 2016.-



## VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3850/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 153 Club Social y Deportivo La Loma, con domicilio Legal en la calle Bv. Moreno Nº 418, de Carmen de Patagones, Según Decreto Nº 423/93, y;

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 26 de Septiembre de 2016 de la cual surge de Acta Nº 271 de fojas Nº 200 a 202 donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 26 de septiembre de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Club Social y Deportivo La Loma, con domicilio Legal en la calle Bv. Moreno Nº 418, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

IRALDI, Luis –  
DNI. Nº 11.952.506

**VICE-PRESIDENTE:**

ALONSO, Oscar –  
DNI. Nº 18.124.501

**SECRETARIA:**

MARILLAN, Gimena –  
DNI. Nº 37.212.797

**PRO-SECRETARIA:**

SILVA, Natalia –  
DNI. Nº 27.624.850

**TESORERO:**

SOSA, Paola –  
DNI. Nº 27.108.382

**PRO-TESORERA:**

NAVARRO, José Luis –  
DNI. Nº 20.048.727

**VOCALES TITULARES:**

1º VOCAL:  
IRALDI, Sergio –  
DNI. Nº 33.245.102

**2º VOCAL:**

PAZOS, Débora –  
DNI. Nº 23.797.411

**3º VOCAL:**

FUENTES, Susana –  
DNI. Nº 25.827.502

**VOCALES SUPLENTE:**

1º VOCAL:  
SOSA, Daniel –  
DNI. Nº 22.979.063

**2º VOCAL:**

CAYUMIL, Jorge –  
DNI. Nº 22.132.836

**3º VOCAL:**

SOSA, Mónica –  
DNI. Nº 16.440.294

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

LÓPEZ, Carlos –  
DNI. Nº 17.336.575

ABREU, Marta –  
DNI. Nº 26.677.462

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

LÓPEZ, Nicolás –  
DNI. Nº 38.790.403

SOSA, Angélica –  
DNI. Nº 20.048.794

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 26 de Septiembre de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Club Social y Deportivo La Loma, con domicilio Legal en la calle Bv. Moreno Nº 418, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1683/16**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
01 de Noviembre de 2016.-

## VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1283/05, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 280 del Voluntariado Unido del Colegio Hogar La Divina Providencia, con domicilio Legal en la calle San Francisco Nº 337, de la Localidad de Stroeder, según Decreto Nº 1675/12,y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Asamblea realizada el día 26 de Septiembre de 2016 de la cual

surge de Folio Nº 108 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que, se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 26 de Septiembre de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Voluntariado Unido del Colegio Hogar La Divina Providencia, con domicilio legal en la calle San Francisco Nº 337, de la localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

LANZO, Mariela –  
DNI. Nº 21.241.014

**VICEPRESIDENTE:**

GARRIDO, Mónica –  
DNI. Nº 22.920.965

**SECRETARIO:**

VALENZUELA, Marcela –  
DNI. Nº 32.909.031

**PRO-SECRETARIO:**

SILVA GOMEZ, Fátima –  
DNI. Nº 18.277.711

**TESORERO:**

PASSEGGI, Alicia –  
DNI. Nº 13.057.964

**PRO-TESORERO:**

MAKAREVICH, M. Rosa –  
DNI. Nº 10.388.542

**VOCALES TITULARES**

1º VOCAL:  
VALENZUELA, Dalia –  
DNI. Nº 4.960.992

**2º Vocal:**

MADARIETA, Telma Y. –  
DNI. Nº 26.571.063

**3º Vocal:**

OVIEDO, Malvina J. –  
DNI. Nº 11.738.999

**VOCALES SUPLENTE**

1º Vocal:  
ALVAREZ, Ester –  
DNI. Nº 21.576.004

**2º Vocal:**

SENSINI, M. Alejandra –  
DNI. Nº 27.090.238

**3º Vocal:**

FERRANDI, M. de los Milagros –  
DNI. Nº 21.536.440

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

LARRONDO, Maricel R. –  
DNI. Nº 16.690.320

ALBRECHT, Melina D. –  
DNI. Nº 36.485.566

GONZALEZ, Rosa C. –  
DNI. Nº 28.606.995

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

DEHENEN, M. Soledad. –  
DNI. Nº 28.526.424

NAVARRO, M. Cristina.–  
DNI. Nº 20.903.472

ROSAS, María Luisa. –  
DNI. Nº 6.490.956

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 26 de septiembre

de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Voluntariado Unido del Colegio Hogar La Divina Providencia, con domicilio legal en la calle San Francisco Nº 337, de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1684/16**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
01 de Noviembre de 2016.-

## VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-5443/08, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 395 de la Asociación Cooperadora de la Escuela Agropecuaria Nº 1 "Carlos Spegazzini", con domicilio Legal en la calle Leblanc s/n de Carmen de Patagones, Según Decreto Nº 2012/08, y;

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 24 de Junio de 2016 de la cual surge de Acta Nº 45 a foja Nº 115 A 116 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR  
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 24 de Junio de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela Agropecuaria Nº 1 "Carlos Spegazzini" con domicilio Legal en la calle Leblanc s/n de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

MUÑOZ, Diana –

DNI. Nº 14.909.511

**VICE-PRESIDENTE:**

BALBARREY, Germán –

DNI. Nº 25.994.065

**SECRETARIO:**

ARRIAGADA JARA, Sergio –

DNI. Nº 18.808.153

**PRO-SECRETARIO:**

WASYTAK, Mariano –

DNI. Nº 23.487.392

**TESORERO:**

AMOROSO, Alexis –

DNI. Nº 34.958.786

**PRO-TESORERO:**

CRANCHI, María Laura –

DNI. Nº 24.100.279

**VOCALES TITULARES:**

1º VOCAL:

CARMODY, Mario –

DNI. Nº 8.119.979

2º VOCAL:

STRASSNER, Carlos –

DNI. Nº 7.385.268

**VOCALES SUPLENTE:**

1º VOCAL:

VIVANCO, Bruno –

DNI. Nº 39.646.903

2º VOCAL:

GARAY, Zulema –

DNI. Nº 18.531.900

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

CEJAS, Dora –

DNI. Nº 29.034.382

FABBI, Elizabeth –

DNI. Nº 28.219.356

PEDRETTI, Juan Carlos –

DNI. Nº 13.079.615

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

ORELLANO, Dora –

DNI. Nº 17.143.321

CARABAJAL, Carlos –

DNI. Nº 37.369.837

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 24 de Junio de 2016 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela Agropecuaria Nº 1 "Carlos Spegazzini", con domicilio

Legal en la calle Leblanc s/n de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1685/16**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
03 de Noviembre de 2.016.-

**VISTO:**

La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 01, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita el pago por la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON CINCUENTA Y DOS CTVOS. (\$28.700,52), correspondiente a pago de expensas y facturas de servicios (luz, agua, gas) de Mayo a Octubre de 2016, del inmueble donde funciona la Ayudantía Fiscal del distrito judicial de Bahía Blanca.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY;

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 01, por la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CON CINCUENTA Y DOS CTVOS. (\$28.700,52), correspondiente a pago de expensas y facturas de

servicios (luz, agua, gas, expensas) de Mayo a Octubre de 2016, del inmueble donde funciona la Ayudantía Fiscal del distrito judicial de Bahía Blanca.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.02.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partidas 3.1.1.0 (\$3.514,29); 3.1.3.0 (\$2.743,56); 3.1.9.0 (\$22.442,67), del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1695/16**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
03 de Noviembre de 2.016.-

**VISTO:**

La nota elevada por la Delegada Municipal de Stroeder, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma solicita se le reconozca la asignación al Agente Municipal GUILLERMO MARIA VICTORIA - Legajo Nº 3203, de la Bonificación por Fallo de Caja, del mes de Febrero a Julio de 2016.-

Que, dicha bonificación se autorizo por Decreto Municipal Nº 1328/16 con fecha 01 de Agosto de 2016.-

Que, por lo expuesto el Sr. Intendente Municipal autoriza dicha solicitud.-

POR  
TODO ELLO, EL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY.-

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Reconozcase la asignación de la Bonificación por Fallo de Caja, al Agente Municipal GUILLERMO MARIA VICTORIA - Legajo Nº 3203, del mes de Febrero a Julio de 2016, quien se desempeña a cargo de la caja de recaudación de la Delegación de Stroeder, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110112000 - Programa 17.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, Partida 1.2.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes -- corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1696/16**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
03 de Noviembre de 2.016.-

**VISTO:**

La Resolución Nº 21/16 de la Junta Electoral Municipal respecto del "BARRIO EVA PERÓN", Entidad Registrada Bajo el Nº 328, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a la fecha de presentación de Listas ante la Junta Electoral Municipal, sólo hubo una Lista que ha cumplimentado con la documentación exigida, según lo establece la Ordenanza Municipal Nº 43/03 que regula el funcionamiento de las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones.

Que, ante dicha situación la Junta Electoral Municipal, mediante Resolución JEM Nº 25/16 ha decidido designar como única lista presentada.

Que, lo actuado requiere dictar la norma legal pertinente.

POR  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Designese como Comisión de Fomento del "BARRIO EVA PERÓN", a partir del día 02 de Noviembre de 2016, a la lista integrada por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:**

LEÓN, Susana –  
DNI. N° 24.650.591

**VICEPRESIDENTE:**

ALBRECHT, Omar –  
DNI. N° 14.205.311

**SECRETARIA:**

SAN MARTIN, Araceli –  
DNI. N° 22.661.651

**PRO-SECRETARIA:**

HERNÁNDEZ, Tamara –  
DNI. N° 30.649.336

**TESORERO:**

CARAMILLA, Lorenzo –  
DNI. N° 17.824.599

**PRO-TESORERO:**

DIETZ, Marcelo –  
DNI. N° 21.208.553

**COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:**

MONTERO, José –  
DNI. N° 8.396.452

**COORD. JUVENIL:**

CUEVAS, Emiliano –  
DNI. N° 41.114.633

**VOCALES TITULARES:**

1° VOCAL:  
BOISSELIER, Pablo –  
DNI. N° 25.047.028

2° VOCAL:  
CISTERNA, Mirta –  
DNI. N° 5.824.266

3° VOCAL:  
LOBOS, Estela –  
DNI. N° 18.124.685

4° VOCAL:  
ATIS, Juan –  
DNI. N° 8.948.507

5° VOCAL:  
FILLLOL, Néstor  
DNI. N° 23.219.346

**VOCALES SUPLENTE:**

1° VOCAL:  
PALETA, Julia –  
DNI. N° 36.302.509

2° VOCAL:  
AGUIRRE, Irma –  
DNI. N° 4.948.507

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1700/16**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
03 de Noviembre de 2.016.-

**VISTO:**

La Resolución N° 20/16 de la Junta Electoral Municipal respecto del "BARRIO EL BAÑADO", Entidad Registrada Bajo el N° 325, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a la fecha de presentación de Listas ante la Junta Electoral Municipal, sólo hubo una Lista que ha cumplimentado con la documentación exigida, según lo establece la Ordenanza Municipal N° 43/03 que regula el funcionamiento de las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones.

Que, ante dicha situación la Junta Electoral Municipal, mediante Resolución JEM N° 24/16 ha decidido designar como única lista presentada.

Que, lo actuado requiere dictar la norma legal pertinente.

**POR**

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Designese como Comisión de Fomento del "BARRIO EL BAÑADO", a partir del día 02 de Noviembre de 2016, a la lista integrada por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:**

AGOSTINO, José –  
DNI. N° 13.447.698

**VICE-PRESIDENTE:**  
LENSCHOW, Fernando –  
DNI. N° 28.521.141

**SECRETARIO:**  
GOICOECHEA, Raúl –  
DNI. N° 8.119.964

**TESORERA:**  
MENDOZA, Delia –  
DNI. N° 11.613.766

**COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:**

NEGRO, César –  
DNI. N° 26.861.001

**COORD. JUVENIL:**  
LECHNER, Germán –  
DNI. N° 33.466.616

**VOCALES TITULARES:**

1° VOCAL:  
CORSINO, María –  
DNI. N° 10.438.006

2° VOCAL:

GRAF, Ana –  
DNI. N° 5.791.505

3° VOCAL:  
IGNISCI, Andrea –  
DNI. N° 24.187.687

4° VOCAL:  
OTERO, Diana –  
DNI. N° 14.827.632

5° VOCAL:  
CURETTI, Ricardo  
DNI. N° 11.631.067

**VOCALES SUPLENTE:**

1° VOCAL:  
BECKER, Gladys –  
DNI. N° 14.813.352

2° VOCAL:  
SANCHEZ, Susana –  
DNI. N° 13.447.697

3° VOCAL:  
MARIÑO, Matías –  
DNI. N° 28.521.013

4° VOCAL:  
GOICOECHEA MENDOZA,  
María Eugenia  
DNI. N° 30.608.831

5° VOCAL:  
CORSINO, Lidia –  
DNI. N° 11.533.955

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1701/16**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
03 de Noviembre de 2.016.-

**VISTO:**

La Resolución N° 19/16 de la Junta Electoral Municipal respecto del "BARRIO LA LOMA", Entidad Registrada Bajo el N° 321, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a la fecha de presentación de Listas ante la Junta Electoral Municipal, sólo hubo una Lista que ha cumplimentado con la documentación exigida, según lo establece la Ordenanza Municipal N° 43/03 que regula el funcionamiento de las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones.

Que, ante dicha situación la Junta Electoral Municipal, mediante Resolución JEM N° 23/16 ha decidido designar como única lista presentada.

Que, lo actuado requiere dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Designese como Comisión de Fomento del "BARRIO LA LOMA", a partir del día 02 de Noviembre de 2016, a la lista integrada por las siguientes personas:

**PRESIDENTE:**

MARINAO, Walter –  
DNI. N° 27.786.608

**VICE-PRESIDENTE:**

SILVA, Roxana –  
DNI. N° 31.455.130

**SECRETARIA:**

JONES, Ana –  
DNI. N° 31.455.107

**TESORERO:**

DÍAZ, Elba –  
DNI. N° 35.415.344

**COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:**

SILVA, Natalia –  
DNI. N° 27.624.850

**COORD. JUVENIL:**

DÍAZ, Braian –  
DNI. N° 40.809.813

**VOCALES TITULARES:**

1° VOCAL:  
SILVA, Ana –  
DNI. N° 25.907.640

2° VOCAL:  
BONIFACIO, Magali –  
DNI. N° 37.213.117

3° VOCAL:  
ESPINDOLA, Ernesto –  
DNI. N° 29.631.287

4° VOCAL:  
BONIFACIO, Néstor –  
DNI. N° 35.415.328

5° VOCAL:  
SILVA, Leticia –  
DNI. N° 36.302.580

**VOCALES SUPLENTE:**

1° VOCAL:  
ESPINDOLA, Mauro –  
DNI. N° 25.907.672

2° VOCAL:  
ESPINDOLA, Eduardo –  
DNI. N° 29.631.286

3° VOCAL:  
ESPINDOLA, Gisela –  
DNI. N° 36.192.261

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1702/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 3165/15, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el pedido formulado por la Sra. RICCA ROSANA SILVANA- DNI. Nº 21.808.571, solicitando la escrituración de terreno del lote denominado catastralmente como: Circunscripción I - Sección C - Manzana 231- Parcela 1-J- Partida Nº16.193 de Carmen de Patagones.-

Que, por Decreto Municipal Nº 1730/15, de fecha 19/11/15, se declaró de Interés Social en los términos de la Ley Provincial Nº 10.830 la regularización dominial.-

Que, a fojas 26, la Escribanía General de Gobierno, remite el citado expediente, a fines de aclarar el bien a transferir (según plano de subdivisión).-

Que, habiendo tomado intervención de las presentes actuaciones la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, comunica que se deberá sancionar un nuevo decreto de Interés Social.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto el Decreto Municipal Nº 1730/15 de fecha 19 de noviembre de 2015.-----

ARTICULO 2º: Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4º - Inciso d) de la ley Nº 10.830 la regularización dominial a que se refiere el Artículo 3º del presente.-----

ARTICULO 3º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la

Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la Sra. RICCA ROSANA SILVANA- DNI. Nº 21.808.571, del lote denominado catastralmente como: Circunscripción I - Sección C-Manzana 231- Parcela 1-r- de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1704/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Noviembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. HERNANDEZ MARCELO, por la suma de Pesos CATORCE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$14.125,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. HERNANDEZ MARCELO, por la suma de Pesos CATORCE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$14.125,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa

35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 - Importe \$14.125,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1705/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Noviembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. HERNANDEZ MARCELO, por la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$4.250,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. HERNANDEZ MARCELO, por la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$4.250,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso

12.1.15.04 - Importe \$4.250,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1706/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos - Ing. JORGE ISAAC, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se les abone a los agentes municipales - un adicional en sus haberes por trabajos realizados durante el mes de Octubre de 2016 en el Muelle El Nacional, dado que dicha obra se realiza por Administración Municipal.-

Que, el Sr. Intendente Municipal autoriza se efectúe dicho pago, y se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Abónesele a los agentes municipales que a continuación se detallan - un adicional en su haberes por trabajos realizados durante el Mes de Octubre de 2016, en el Muelle El Nacional:

MELLI JULIO - Leg. 3045 - \$ 3.700 (20 días \$185 por día)

MELLI WALTER- Leg. 3046 - \$ 3.700 (20 días \$185 por día)

ALMIRON MAURO - Leg.3047 - \$ 3.700 (20 días \$185 por día)

COLLADO SEBASTIAN -Leg.2834- \$10.400 (20 días \$520 por día)

IPUCHE JORGE - Leg.1894 - \$10.400 (20 días \$520 por día)

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Fuente de Financiamiento 110

Programa 01.02.00 - Partida 1.2.0.0 (Melli J - Melli W y Almirón)  
Programa 01.05.00 - Partida 1.1.0.0. (Collado)  
Programa 01.01.00 - Partida 1.1.0.0. (Ipuche)

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 1707/16

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por el Coordinador de Turismo del Interior y Delegado Municipal de Bahía San Blas, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne al Agente Municipal MEDICI WALTER - Legajo N° 1785, la Bonificación por Disponibilidad Permanente 50%, quien se desempeña con funciones en la Delegación de Bahía San Blas - área de fiscalización e inspección general de tránsito y comercio.-

Que, dicha bonificación se autorizo con fecha retroactiva al 01 de Octubre de 2016.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase con fecha retroactiva al 01 de Octubre de 2016, al Agente Municipal MEDICI WALTER - Legajo N° 1785, la Bonificación por Disponibilidad Permanente 50%, quien se desempeña con funciones en la Delegación de Bahía San Blas - área de fiscalización e inspección general de tránsito y comercio.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 19.00.00 - Fuente de Financiamiento 110, Partida 1.1.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes -- corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 1708/16

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Noviembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue a la Agente Municipal MINOR CLAUDIA - Legajo N° 2346, un incremento de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) en concepto de Beca, durante el mes de Octubre de 2016 y la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), a partir del mes de Noviembre de 2016, quien cumple funciones en la Agencia de Recaudación Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase al Agente Municipal MINOR CLAUDIA - Legajo N° 2346, un incremento de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) en concepto de Beca, durante el mes de Octubre de 2016 y la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), a partir del mes de Noviembre de 2016, quien cumple funciones en la Agencia de Recaudación Municipal.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado Jurisdicción 1110111000 - Programa 01.01.00 - Partida.

1.1.0.0. - Fuente de Financiamiento 110 - del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 1709/16

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Noviembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le otorgue a los agentes municipales Cesar Negro - Legajo N° 2157; Mauro Markan - Legajo N° 2820; Leticia Williams - Legajo N° 2586; Claudio Churrarin - Legajo N° 1652 y Mauro Nuñez - Legajo N° 1752, un incremento de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) en concepto de Beca a partir del mes de Mes de Octubre y hasta Diciembre de 2016, quienes cumplen funciones en la Agencia de Recaudación Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase a partir del Mes de Octubre y hasta Diciembre de 2016, un incremento de Pesos DOS MIL (\$2.000,00) en el concepto de beca, a los Agentes Municipales que cumplen funciones en la Agencia de Recaudación Municipal, que a continuación se detallan:

- CESAR NEGRO - Legajo N° 2157  
- MAURO MARKAN - Legajo N° 2820  
- LETICIA WILLIAMS - Legajo N° 2586

- CLAUDIO CHURRARIN - Legajo N° 1652

- MAURO NUÑEZ - Legajo N° 1752

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado Jurisdicción 1110111000 - Programa 01.01.00 - Partida. 1.1.0.0. (Negro - Williams - Churrarin - Nuñez) - Partida 1.2.0.0 (Markan)- Fuente de Financiamiento 110 - del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

#### REGISTRADO BAJO N° 1710/16

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

El informe elevado por la Contaduría Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita se efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

MES DE SEPTIEMBRE/2.016

EMPRENDIMIENTO

COMEDOR HUGO  
STROEDER  
REPRESENTANTE  
BECKER ROMINA  
DNI. N° 27.829.910  
IMPORTE \$6.250,20

EMPRENDIMIENTO  
GUARDERIA UN NUEVO  
SOL  
REPRESENTANTE  
BETTINELLI FABIO  
DNI. N° 20.049.650  
IMPORTE \$14.425,60

TOTAL  
\$20.676,00

ARTICULO 2º: Autorízase a  
destinar los importes para los  
gastos generales de los  
emprendimientos, según el  
siguiente detalle:

MES SEPTIEMBRE/2016

EMPRENDIMIENTO

GUARDERIA LOS  
ENANITOS TRAVIESOS I y  
II  
IMPORTE \$21.250,60

COMEDOR MADRE  
MAZZARELLO  
IMPORTE \$18.500,60  
TOTAL \$39.751,00

ARTICULO 3º: Impútese dicho  
gasto a:

Jurisdicción: 1110102000  
Fuente de Financiamiento: 132  
Recurso: 1750103  
Partida: 5.1.7.5  
Programa: 19.02.00 (Hugo  
Stroeder) – 19.04.00 (Enanitos  
Traviesos) – 19.05.00 (Madre  
Mazzarello) – 19.06.00 (Un  
Nuevo Sol).-

ARTICULO 4º: El presente  
Decreto será refrendado por el  
Señor Secretario de Políticas  
Públicas y Jefatura de  
Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase,  
regístrese, comuníquese a  
quienes corresponda. Dése al  
Digesto Municipal y procédase  
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
1711/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
04 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por la  
Subsecretaría de Recursos  
Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la  
misma solicita se le abone en

concepto de anticipo de sueldo  
– Mes de Octubre de 2016, a  
favor de los Agentes  
Municipales que por omisiones  
en las liquidaciones de sueldo  
se debe proceder a efectuar la  
devolución de los importes  
mencionados.-

Que, obra  
intervención de la Contaduría  
Municipal elevando la  
imputación correspondiente  
para efectuar el pago.-

POR TODO  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la  
Contaduría Municipal a librar -  
Orden de Pago a los Agentes  
Municipales en concepto de  
anticipo de sueldo – mes de  
Octubre/2016 a los que se  
detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Importe
837	Mesa Norma	16.180.266	\$2.652,28
2131	Pérez Ebelio	26.381.539	\$9.967,82
3225	Lambreg Juan	34.580.479	\$703,59
2143	Carranza Cristian	28.870.257	\$956,50
3230	Montiel Mario J.	32.794.724	\$703,60
3310	Felix Caceres	92.951.095	\$6.332,00
2114	Martinez Angulo	92.826.986	\$2.963,00
767	Rondeau Mirta	12.192.296	\$3.265,00

ARTICULO 2º: Impútese dicho  
gasto: Jurisdicción 1110110000  
- Secretaría de Hacienda –  
Partida Gasto 25000 - Otros  
Anticipos – Importe  
\$27.543,79.-----

ARTICULO 3º: El presente  
Decreto será refrendado por  
el - Señor Secretario de  
Políticas Públicas y Jefatura de  
Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase,  
regístrese, comuníquese a  
quienes corresponda, dese al  
Digesto Municipal y procédase  
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
1712/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
04 de noviembre / 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por  
la “ASOCIACION  
COOPERADORA DE LA  
UNIDAD SANITARIA DE  
BAHIA SAN BLAS” - Entidad  
de Bien Publica inscrita bajo  
N° 204, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la  
misma solicita una ayuda  
económica, por la suma de  
Pesos CINCUENTA MIL  
(\$50.000,00), con destino a  
solventar gastos de diferentes  
actividades para los festejos de  
los 195º Aniversario de dicha  
localidad.-

Que, el Sr.  
Intendente Municipal considera  
atendible tal pedido.-

Que, la  
Contaduría Municipal eleva la  
imputación correspondiente.-

POR  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la  
Contaduría Municipal a librar  
Orden de Pago por la suma de  
Pesos CINCUENTA MIL  
(\$50.000,00), a favor de la  
“ASOCIACION  
COOPERADORA DE LA  
UNIDAD SANITARIA DE  
BAHIA SAN BLAS”, con  
destino a solventar gastos de  
diferentes actividades para los  
festejos de los 195º Aniversario  
de dicha localidad.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho  
gasto a Jurisdicción  
1110102000 Programa  
35.03.00 – Partida 5.1.7.3. –  
Fuente de Financiamiento 110  
– Importe: \$50.000,00 del  
Presupuesto de Gastos  
Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente  
subsidio se otorga con cargo de  
Rendición de Cuentas de  
acuerdo a lo establecido en los  
Artículos 131, 132 y  
concordantes del Reglamento  
de Contabilidad para las  
Municipalidades de la  
Provincia de Buenos Aires.----

ARTICULO 4º: El Decreto será  
refrendado por el Señor  
Secretario de Políticas Públicas  
y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase,  
regístrese, comuníquese a  
quienes corresponda, dése al Digesto  
Municipal y  
procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
1713/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
04 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

El informe elevado por  
la Subsecretaría de Recursos  
Humanos y por el cual las  
distintas áreas solicitan la  
designación de Personal  
Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los  
agentes que revisten en la  
Planta Permanente no resultan  
suficientes para poder cumplir  
debidamente con las funciones  
y servicios asignados.

Que, las  
distintas áreas han manifestado  
la necesidad de incorporación  
de personal, tanto en Carmen  
de Patagones como en las  
localidades del resto del  
Distrito, para suplir  
temporalmente esa deficiencia.-

Que, el  
Estatuto del Personal de las  
Municipalidades de la  
Provincia de Buenos Aires,  
establece el régimen de  
derechos y obligaciones para  
los agentes que sean designados  
en carácter de temporario  
contemplando entre sus clases  
al personal con retribución  
mensualizada.-

POR  
TODO ELLO, EL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase  
como Personal Temporario  
Mensualizado de la  
Municipalidad de Patagones, a  
partir del 01 de Noviembre de  
2016 y hasta el 31 de Marzo de  
2017, al agente municipal  
GALLO LIHUEN AILIN –  
DNI. N° 32.577.607 - Legajo  
N° 3327 – Licenciada en  
Trabajo Social - Categoría 4 -  
Titulo 30%.-----



ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.03.00. - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1721/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El informe elevado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y,

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Noviembre de 2016 y hasta el 31 de Marzo de

2017, al agente municipal MARTINEZ EDUARDO RAUL – DNI. Nº 17.135.846 - Legajo Nº 3325 – Licenciado en Kinesiología - Categoría 4 - Título 30%- carga horaria 30hs – Profesional Salud.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 33.00.00. - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1722/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El informe elevado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y,

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

**POR**

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 17 de Octubre de 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2017, al agente municipal BENEDETTI CLAUDIA MONICA – DNI. Nº 18.277.195 - Legajo Nº 3326 - Auxiliar de Enfermería Categoría 3 - Título 15%- Jornada Hospitalaria C.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 33.00.00. - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1723/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El informe elevado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y,

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 21 de Octubre de 2016 y hasta el 31 de Marzo de 2017, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

- CALVO FAVIO LEONARDO NICOLAS – DNI. Nº 25.958.366 - Legajo Nº 2471 – categoría 1 - Título 10% - Bonif. Conducción Equipo Pesado.-
- JARAMILLO MATIAS RICARDO – DNI. Nº 28.521.233 - Legajo Nº 3324 – categoría 1 - Bonif. Conducción Equipo Pesado.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 – Programa 40.00.00. - F.F. 132 – Partida 1.2.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1724/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 08 de noviembre de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional y Gestión Social- STELLA FIBIGER, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa que el día 23 de septiembre de 2016, se realizó el encuentro de Capacitación “Gestión Integral de CDIs” dictado por capacitadores de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación (Sennaf), organizado por la mencionada Subsecretaría.-

Que, a dicho encuentro asistieron más

de 60 personas de distintos distritos de la sección electoral, con el fin de capacitarse en el Programa de Primera Infancia, desde donde se contendrán a niños entre 45 días y 4 años, con un abordaje integral en nutrición y psicomotricidad.-

Que, el Señor Intendente Municipal comunica se proceda a la Declaración de Importancia a Nivel Municipal.-

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Importancia a Nivel Municipal el encuentro de Capacitación "Gestión Integral de CDIs" dictado por capacitadores de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación (Sennaf), organizado por la mencionada Subsecretaría, el día 23 de septiembre de 2016.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del - evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 1726/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 08 de noviembre de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 181, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$24.400,00), con destino a solventar gastos por compra de

premiación y arbitraje del Torneo 2016.-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION DE CLUBES BARRIALES DE FUTBOL DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 181, por la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$24.400,00), con destino a solventar gastos por compra de premiación y arbitraje del Torneo 016.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00- Partida 5.1.7.3 - Fuente de Financiamiento 110 - \$ 24.400,00- del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 1727/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 08 de noviembre de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE

JUDO DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 464, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a afrontar gastos para participar del CAMPEONATO NACIONAL CLAUSURA DE JUDO a desarrollarse del 24 al 27 de noviembre del corriente en la ciudad de Mar del Plata.-

Que obra intervención de la Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE CARMEN DE PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 464, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a afrontar gastos para participar del CAMPEONATO NACIONAL CLAUSURA DE JUDO a desarrollarse del 24 al 27 de noviembre del corriente en la ciudad de Mar del Plata.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Partida 5.1.7.3. - Fuente de Financiamiento 110 - Importe \$5.000,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº 1728/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 08 de noviembre de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretario de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone la liquidación de las Horas Cátedras Docentes, a los Profesionales de la Tecnicatura Superior en Enfermería que se dicta en la localidad de Stroeder, correspondiente al mes de OCTUBRE de 2016.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-**

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar - Orden de Pago a los Profesionales de la Tecnicatura Superior en Enfermería que se dicta en la localidad de Stroeder, correspondiente al mes de OCTUBRE de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

- AGUILAR PAMELA SOLEDAD - DNI. Nº 30.174.754 - \$3.000,00
- KREDER TERESA MARGARITA - DNI. Nº 10.871.105 - \$3.700,00
- AMICO CARMEN DEL VALLE - DNI. Nº 16.070.066 - \$4.700,00
- MAJT DEBORA ANABELA - DNI. Nº 30.193.279 - \$3.000,00
- MEIER EUGENIA BADIA - DNI. Nº 24.889.588 - \$3.700,00

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 111010000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso

35.1.01.12 – Partida de Gasto  
3.4.5.0.– Importe Total:  
\$18.100,00.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1729/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
09 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja por fallecimiento al Beneficio de la Pensión Municipal que venía percibiendo el Señor CAYUMIL DANIEL ALEJANDRO – DNI. N° 40.224.522.-

Que, la mencionada baja se debe realizar a partir del mes de Noviembre de 2.016, por fallecimiento.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Dar de baja por fallecimiento a la Pensión Municipal, cuyo beneficiario es el Señor CAYUMIL DANIEL ALEJANDRO – DNI. N° 40.224.522, a partir del Mes de Noviembre de 2.016.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1731/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
09 de Noviembre de 2.016.-

VISTO

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el pago a favor del Taller de Chapa y Pintura La Plata de Jorge Alcobendas, la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), correspondiente a gastos de mano de obra, chapa y pintura de camioneta Ford Ranger – dominio JWV 512 de propiedad municipal.-

Que, la contaduría municipal eleva la imputación presupuestaria.

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Taller de Chapa y Pintura La Plata de Jorge Alcobendas, la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), correspondiente a gastos de mano de obra, chapa y pintura de camioneta Ford Ranger – dominio JWV 512 de propiedad municipal.-----

ARTICULO 2°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.02.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 3.3.2.0 – Importe \$2.500,00, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1732/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
09 de Noviembre de 2016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. HERNANDEZ MARCELO, por la suma de Pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$9.225,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. HERNANDEZ MARCELO, por la suma de Pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$9.225,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción -- 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 – Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gasto 3.4.2.0. - Recurso 12.1.15.04 – Importe \$9.225,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1733/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
09 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. DANIEL ARTILES, en el cargo de Director de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del 08 de noviembre de 2016.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Dra. LLAMBAY ADRIANA ISABEL- DNI.N° 18.585.366.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTORA DE GOBIERNO a la Dra. LLAMBAY ADRIANA ISABEL- DNI. N° 18.585.366 – a partir del 08 de noviembre de 2016.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1734/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
09 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal Sra. MUNIZAGA YOLANDA - Legajo N° 1978, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicito se le otorgue licencia sin goce de haberes, a partir del 01 de Abril de 2.016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016.-

Que, cuenta con la debida intervención de las áreas intervinientes.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 96 de la Ordenanza 2148/16.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Acuérdesse Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2148/16 – Artículo 96°, a partir del 01 de Abril de 2.016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016, al Agente Municipal Sra. MUNIZAGA YOLANDA - Legajo N° 1978, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1735/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal Sra. MUNIZAGA YOLANDA - Legajo N° 1978, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicito se le otorgue licencia sin goce de haberes, a partir del 01 de Octubre de 2.016 y hasta el 31 de Marzo de 2017.-

Que, cuenta con la debida intervención de las áreas intervinientes.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 96 de la Ordenanza 2148/16.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Acuérdesse Licencia Sin Goce de haberes, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2148/16 – Artículo 96°, a partir del 01 de Octubre de 2.016 y hasta el 31 de Marzo de 2017, al Agente Municipal Sra. MUNIZAGA YOLANDA - Legajo N° 1978, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1736/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2016.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva la correspondiente documentación con las respectivas encuesta socio económica de los beneficiarios.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) a cada Beneficiario, a partir del Mes de Noviembre a Diciembre de 2016.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase las Pensiones Municipales, por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) cada una, a partir del 1° de Noviembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, al beneficiario que a continuación se detalla:

• FIGUEROA MIGUEL JOSE – DNI. N° 27.292.049 – BAHIA SAN BLAS.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), por los meses de Noviembre y Diciembre de 2016, al beneficiario enunciado en el Artículo 1° del presente.---

ARTICULO 3°: Impútese el presente gasto a: Jurisdicción 1110112000 - Programa 19.00.00 - Partida 5.1.4.1. Pensiones Municipales – Fuente de Financiamiento 110 - Importe total: \$2.200 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1737/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Noviembre de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CTVOS. (\$50.582,94), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Septiembre/16, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CTVOS. (\$50.582,94), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Septiembre/16, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 – Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$50.582,94 – Recurso 12.1.15.04, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 1738/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Noviembre de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIECISEIS CTVOS. (\$38.276,16), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Septiembre/16, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor N.D.F. S.A., por la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIECISEIS CTVOS. (\$38.276,16), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el Mes de Septiembre/16, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida de Gasto 3.4.2.0. - Importe \$38.276,16 - Recurso 12.1.15.04, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1745/16**

.....  
CARMEN DE PATAGONES, 11 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja por fallecimiento al Beneficio de la Pensión Municipal que venía percibiendo el Señor MAAS JORGE - DNI. Nº 16.847.658.-

Que, la mencionada baja se debe realizar a partir del mes de Noviembre de 2.016, por ser

beneficiario de una Pensión Nacional.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja a la Pensión Municipal, cuyo beneficiario es el Señor MAAS JORGE - DNI. Nº 16.847.658, a partir del Mes de Noviembre de 2.016, por ser beneficiario de una Pensión Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1748/16**

.....  
CARMEN DE PATAGONES, 11 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

La ausencia del Señor Agr. Guido Bergandi - Subsecretario Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, los días 05 y 06 de Octubre de 2016.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Señor Ing. Mec. QUEVEDO HERNAN - Legajo Nº 2514.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Subsecretaría de Servicios Públicos al Señor QUEVEDO HERNAN - Legajo Nº 2514, los días 05 y 06 de Octubre de 2016.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas

Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1749/16**

.....  
CARMEN DE PATAGONES, 11 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO EVA PERON - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 328, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00), con destino a solventar gastos de organización del Evento ciclistico "La Doble Patagones - Cagliero".-

Que obra intervención de la Secretaria de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO EVA PERON - Entidad de Bien Publica inscripta bajo Nº 328, por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00), con destino a solventar gastos de organización del Evento ciclistico "La Doble Patagones - Cagliero".-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 35.03.00- Partida 5.1.7.3 - Fuente de Financiamiento 110 - \$ 15.000,00- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de

Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1750/16**

.....  
CARMEN DE PATAGONES, 11 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

La nota presentada por el Subsecretario de Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se incremente las Bonificaciones por "ADICIONAL POR RIEGO DE CALLES" y "RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS", en un 30% (treinta por ciento), a partir del 01 de Octubre de 2.016.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la presente solicitud y comunica se realice el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Incrementese a partir del 01 de Octubre de 2.016, la Bonificación "ADICIONAL POR RIEGO DE CALLES" y "RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS", en un 30% (treinta por ciento), las que quedaran establecidas en la suma de Pesos MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$1.950,00).-----

ARTICULO 2: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1751/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por el Subsecretario de Servicios Públicos – Agr. Guido Bergandi, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el cambio de horario de tareas del Personal Municipal que cumplen funciones en distintas áreas dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Que, la misma se fundamenta a fines de garantizar y adaptar las prestaciones indispensables de los servicios públicos a la temporada estival.-

Que, por todo lo expuesto se establece el mismo, a partir del día 01 de Noviembre de 2.016, de 06,00 hs. a 12,00hs.-

Que, se debe proceder a dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Establécese a partir del 01 de Noviembre de 2016, el horario de 06.00 a 12.00 – al Personal Municipal que cumple funciones en distintas áreas dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1753/16**

-----

Carmen de Patagones, 11 de Noviembre de 2.016.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaría de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de Septiembre de 2016, asciende a Quinientos Cuatro (504).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de Septiembre de 2016, que surge de la registración contable Municipal es de \$773.888,41.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$770.594,00 quedando un remanente neto de \$3.294,41.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$1.535,49 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaría de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de Septiembre de 2016, se tuvieron en cuenta los criterios de “productividad y eficiencia” establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Determinéense el siguiente importe básico: \$1.535,49 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de SEPTIEMBRE DE 2016, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaría de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaría de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$1.633,00.-----

ARTICULO 2º: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud – Programa 35.01.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal – Partida 1.6.0.0 \$675.597,00; Partida 3.4.2.0 \$81.933,00; Partida 3.9.3.0 \$13.064,00 - Importe total: \$770.594,00.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1754/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

El pedido de licencia anual solicitada por el Señor Contador Municipal Cr. GONZALO SCHEFFEL, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, a partir del día 14 y hasta el 18 de Noviembre de 2016 inclusive.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo a la Cra. LUCILA MAXWEL ALLENDE – Legajo Nº 3205.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Contaduría Municipal a la Señora Cra. LUCILA MAXWEL ALLENDE - Legajo Nº 3205, a partir del día 14 y hasta el 18 de Noviembre de 2016 inclusive.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1755/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

El informe elevado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la



Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Noviembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, al agente municipal WAGNER OSCAR - DNI. Nº 12.502.881 - Legajo Nº 1816 - Categoría 11, con funciones en el cargo de Jefe de Guardavidas.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110106000 - Programa 21.00.00. - F.F. 110 - Partida 1.2.0.0, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 1758/16**

-----



## RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES, 27 de octubre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4192/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. BUSTOS JOSE GERMAN-CUIT Nº 20-30608630-9, solicita la habilitación del comercio rubro "ELABORACION DE PANIFICADOS Y VENTA AL MOSTRADOR", sito en calle

San Juan s/n de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase habilitación Comercial rubro "ELABORACION DE PANIFICADOS Y VENTA AL MOSTRADOR", propiedad del Sr. BUSTOS JOSE GERMAN - CUIT Nº 20-30608630-9, sito en calle San Juan s/n de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B- Manzana 161- Parcela 8C Uf: Partida 23975- Nº de Inmueble: 24818- inscripto bajo el Nº 4055, con fecha 13 de octubre de 2016.---

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 314/16**

CARMEN DE PATAGONES, 27 de octubre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4077/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. GALLIANO JORGE -CUIT Nº 20-22124548-3, solicita la habilitación del comercio rubro "VENTA DE CALZADO E INDUMENTARIA DEPORTIVA", sito en calle Bynon Nº 319 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se

encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase habilitación Comercial rubro "VENTA DE CALZADO E INDUMENTARIA DEPORTIVA", propiedad del Sr. GALLIANO JORGE - CUIT Nº 20-22124548-3, sito en calle Bynon Nº 319 de Carmen de Patagones, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C- Manzana 202- Parcela 3Uf: Partida 1593- Nº de Inmueble: 1568- inscripto bajo el Nº 4056, con fecha 06 de Septiembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 315/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de octubre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4035/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. KREITZ GERARDO SEBASTIAN-CUIT Nº 20-25507451-3, solicita la habilitación del comercio rubro "AGENCIA DE LOTERIA- PRODE- QUINIELA", sito en calle Sarmiento Nº 41 de Villalonga.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase habilitación Comercial rubro "AGENCIA DE LOTERIA - PRODE- QUINIELA", propiedad del Sr. KREITZ GERARDO SEBASTIAN - CUIT Nº 20-25507451-3, sito en calle Sarmiento Nº 41 de Villalonga, nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B- Manzana 32- Parcela 1Uf: Partida 18037- Nº de Inmueble: 18079- inscripto bajo el Nº 7826, con fecha 01 de Septiembre de 2016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº 316/16**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 27 de octubre de 2016.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4120/16, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma LAHUENCO S.C.S.-CUIT Nº 30-71502600-3, solicita la habilitación del comercio rubro "FARMACIA Y PERFUMERIA", sito en calle Avda. Piedra Buena e/ calle 35 y 37 de Bahía San Blas.-

Que, la Subsecretaría de Fiscalización, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase habilitación Comercial rubro "FARMACIA Y PERFUMERIA", propiedad